



## REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO CONSULAR (CADIVI)

### REMESA FAMILIAR:

Los(as) venezolanos(as) residenciados(as) en los Emiratos Árabes Unidos (E.A.U.), deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener la Constancia de Registro Consular en la Sección Consular de la Embajada de la República Bolivariana en los E.A.U., para la adquisición de divisas en Venezuela.

- 1) Planilla de Registro Consular anexa, debidamente completada en todos sus campos.
- 2) Dos (02) fotocopias de la Cédula de Identidad.
- 3) Dos (02) fotocopias de las cuatro (04) primeras páginas del Pasaporte del Beneficiario. En los casos de beneficiarios de nacionalidad extranjera, copia de un instrumento que lo identifique.
- 4) Si el Pasaporte se venció y tiene una prórroga, incluir dos (02) fotocopias de ésta.
- 5) Dos (02) fotocopias de la Visa o del Permiso de Permanencia en el país.
- 6) Dos (02) fotocopias de la Partida de Nacimiento, en caso de ser naturalizado, dos (02) copias de la Gaceta Oficial.
- 7) Original y una (1) fotocopia de la carta de trabajo, con papel membrete de la empresa donde usted trabaja.
- 8) **PARA HACER EL TRÁMITE POR CORREO:**

Al enviar los requisitos por correo, con el fin de que la Constancia de Registro Consular le sea devuelta, debe usted incluir un sobre con su dirección, pre-pagado o acompañado de un recibo de cualquier empresa de envíos por correo (FEDEX, DHL, UPS, etc) con su número de cuenta, o un sobre del servicio postal de los EAU., prepagado o con suficientes estampillas.

Para el envío por correo, la dirección de la Embajada en los E.A.U., es la siguiente: Calle Al Karama, Número 12, Villa Número 32, Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos (E.A.U.). Código Postal: 60925.

La Constancia de Registro Consular, es una **actuación consular exenta de pago**, y para poder ser emitida se deberá completar la Planilla de Registro Consular anexa, además de remitir todos los recaudos solicitados.

Es muy importante que todas las fotocopias presentadas sean legibles, no se realizarán trámites con fotocopias que no se puedan leer.



*Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos*

## **JUBILADOS:**

- 1) Llenar la Planilla de Solicitud de Registro Consular para Pensionados.
- 2) Dos (02) fotocopias de las tres (03) primeras páginas del Pasaporte venezolano.
- 3) Si el Pasaporte se venció y tiene una prórroga, deberá incluir dos (02) fotocopias de ésta.
- 4) Dos (02) fotocopias de la Residencia, emitida por una autoridad local competente.
- 5) Dos (02) fotocopias de la Cédula de Identidad.
- 6) Dos (02) fotocopias de la Partida de Nacimiento, en caso de ser naturalizado dos (02) copias de la Gaceta Oficial.
- 7) Original y una (01) copia de la constancia de trabajo.

## **PARA HACER EL TRÁMITE POR CORREO:**

Al enviar los requisitos por correo, con el fin de que la Constancia de Registro Consular le sea devuelta, debe usted incluir un sobre con su dirección, pre-pagado o acompañado de un recibo de cualquier empresa de envíos por correo (FEDEX, DHL, UPS, etc) con su número de cuenta, o un sobre del servicio postal de los EAU., prepagado o con suficientes estampillas.

Para el envío por correo, la dirección de la Embajada en los E.A.U., es la siguiente: Calle Al Karama, Número 12, Villa Número 32, Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos (E.A.U.). Código Postal: 60925.

La Constancia de Registro Consular, es una actuación consular **exenta de pago**, y para poder ser emitida se deberá completar la Planilla de Registro Consular anexa, además de remitir todos los recaudos solicitados.

Es muy importante que todas las fotocopias presentadas sean legibles, no se realizarán trámites con fotocopias que no se puedan leer.



*Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos*

**ESTUDIANTES:**

Se enumeran a continuación los requisitos y procedimientos que se deben presentar ante esta Sección Consular a los fines de obtener la “Constancia de Registro” de Estudiantes en el Exterior.

El estudiante venezolano residente en los Emiratos Árabes Unidos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**TRAMITE POR CORREO:**

- 1) La planilla “Registro de Venezolanos” anexa, debidamente completada en todos sus campos.
- 2) Dos (02) fotocopias de la Cédula de Identidad
- 3) Dos (02) fotocopias de las tres (03) primeras páginas del Pasaporte venezolano.
- 3) Dos (02) fotocopias de la Visa de Residencia en el país.
- 4) Original y una (01) fotocopia de la Constancia de Estudios para el período o Carta de Aceptación de la Institución Educativa incluyendo el monto de la matrícula, legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Emiradí.
- 5) Si va a reclamar seguro, debe enviar la fotocopia de la constancia de pago del mismo incluyendo el monto. La misma debe estar legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Emiradí.
- 6) En los casos de estudiantes casados o que vivan en concubinato deberán presentar, además de los citados anteriormente, los siguientes requisitos:
  - 6.1. – Dos (02) fotocopias del Acta de Matrimonio o Constancia de Concubinato, según sea el caso.
  - 6.2. - Dos (02) fotocopias de la Cédula o Documento de Identidad del esposo o esposa, o del concubino o concubina, según sea el caso.
  - 6.3. - Dos (02) fotocopias de las cuatro (4) primeras páginas del Pasaporte venezolano del esposo o esposa, o del concubino o concubina, según sea el caso.
  - 6.4. - Dos (02) fotocopias de la Visa o del Permiso de Permanencia en el país del esposo o esposa, o del concubino o concubina, según sea el caso.

**NOTA:** Al enviar los requisitos por correo, debe incluir un sobre pre-pagado o un recibo de cualquier empresa (FEDEX, DHL, UPS) con su número de cuenta, para el posterior envío de la “Constancia de Registro Consular”.

Para el envío por correo, la dirección de la Embajada en los E.A.U., es la siguiente: Calle Al Karama, Número 12, Villa Número 32, Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos (E.A.U.). Código Postal: 60925.

Es muy importante que todas las fotocopias presentadas sean legibles, no se realizarán trámites con fotocopias que no se puedan leer.



*Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos*

## **TRÁMITE PERSONALMENTE:**

### I) Recaudos a presentar:

- 1) La Planilla Registro de Venezolanos anexa, debidamente completada en todos sus campos.
- 2) Original y dos (2) fotocopias de la Cédula de Identidad.
- 3) Original y dos (2) fotocopias de las cuatro (4) primeras páginas del Pasaporte venezolano.
- 3) Original y dos (2) fotocopias de la Visa o del Permiso de Permanencia en el país.
- 4) Original y una (1) fotocopia de la Constancia de Estudios para el período o Carta de Aceptación de la Institución Educativa incluyendo el monto de la matrícula, legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Emiratí.
- 5) Si va a reclamar seguro, debe enviar fotocopia de la constancia de pago del mismo incluyendo el monto. La misma debe estar legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Emiratí.
- 6) En los casos de estudiantes casados o que vivan en concubinato deberán presentar, además de los citados anteriormente, los siguientes:
  - 6.1 – Dos (2) fotocopias del Acta de Matrimonio o Constancia de Concubinato, según sea el caso.
  - 6.2.- Dos (2) fotocopias de la Cédula o Documento de Identidad del esposo o esposa, o del concubino o concubina, según sea el caso.
  - 6.3.- Dos (2) fotocopias de las cuatro (4) primeras páginas del pasaporte del esposo o esposa, o del concubino o concubina, según sea el caso.
  - 6.4.- Dos (02) fotocopias de la Visa o del Permiso de Permanencia en el país del esposo o esposa, o del concubino o concubina, según sea el caso.

La Constancia de Registro Consular es una actuación **exenta de pago**.

Es muy importante que todas las fotocopias presentadas sean legibles, no se realizarán trámites con fotocopias que no se puedan leer.

**II) Se informa a continuación los trámites y recaudos necesarios para el registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD), según Gaceta Oficial Numero 5.629 Extraordinaria de fecha 21.02.2003.**



PROVIDENCIA 006.-

“Artículo 3: Los interesados deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD), el cual se realizará por una sola vez y conjuntamente con la primera solicitud de autorización para la adquisición de divisas. A tal efecto, los usuarios del régimen cambiario deberán ingresar los datos requeridos a través de la pagina WEB de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y consignarán ante el operador cambiario autorizado, la planilla de Registro y Solicitud de Adquisición de Divisas obtenida por medios electrónicos, conjuntamente con los siguientes recaudos:

- a).- Planilla de Solicitud de Divisas debidamente llenada.
- b).- Copia de la Constancia de Estudio para el período o Carta de Aceptación de la Institución educativa incluyendo el monto de la matrícula, en original legalizada.
- c).- Constancia del Costo de la prima de seguro HCM, cuando corresponda cancelarlo.
- d).- Constancia de Registro del cónyuge o concubino en la Oficina Consular o Sección Consular de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela correspondiente al lugar de residencia o Constancia de Residencia emitida por la autoridad local competente debidamente legalizada.
- e).- Acta o Constancia de Matrimonio o de Concubinato, y documento de identificación del cónyuge o del concubino o concubina, según sea el caso.
- f).- Copia del pasaporte en el cual se indique el número y datos de identificación del estudiante.
- g).- Copia de la Visa del estudiante, cuando corresponda.
- h).- Decreto de Nacionalización del estudiante, cuando corresponda.
- i).- Cualquier otro documento que en casos especiales la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), juzgue conveniente.

Los recaudos previstos en los literales a), b), c), d), i) deberán ser presentados para cada una de las solicitudes de autorización de adquisición de divisas.

**IMPORTANTE:** PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA PROVIDENCIA 006, ARTICULO 3, SE DEBERÁN LEGALIZAR PREVIAMENTE POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES EMIRATÍ, Y LUEGO POR LA SECCIÓN CONSULAR.

**Para cualquier otra información, puede contactar:**

- 1.- A la Sección Consular de domingo a jueves de 9:00 am a 1:00 pm al siguiente teléfono (971-2) 445-2240.
- 2.- Página WEB de CADIVI: [www.cadivi.gob.ve](http://www.cadivi.gob.ve)
- 3.- Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.629 de fecha 21 de febrero de 2003.